

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL - SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **09 de agosto de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**8.- PROPUESTA CONTRATACION. APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA REHABILITACIÓN COLECTOR.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/26039**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas para contratación del SERVICIO CON ASISTENCIA EXTERNA DE REDACCIÓN DEL "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL COLECTOR GENERAL TRAMA URBANA (COLECTOR CENTRAL) DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL, COLABORACIÓN EN LO QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS MISMAS, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de marzo de 2021, la necesidad del expediente de contratación, según señala el art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y los informes favorables obrantes en el mismo, y atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 LCSP, siendo necesaria llevar a cabo esta contratación para un mejor servicio de Medio Ambiente, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la adjudicación del SERVICIO CON ASISTENCIA EXTERNA DE REDACCIÓN DEL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL COLECTOR GENERAL TRAMA URBANA (COLECTOR CENTRAL) DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL, COLABORACIÓN EN LO QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS MISMAS por un valor estimado de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (94.800 €), mas DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO (19.908 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO (114.708 €), autorizando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1512.22736 “Contrato Asistencia Rehabilitacion Emisario Saneamiento” del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas, para SERVICIO CON ASISTENCIA EXTERNA DE REDACCIÓN DEL “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL COLECTOR GENERAL TRAMA URBANA (COLECTOR CENTRAL) DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL, COLABORACIÓN EN LO QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS MISMAS, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,